

QUÉ PODEMOS HACER FRENTE A LA AGRESIÓN

Lo primero llamar a la policía (091) o guardia civil (062) o al 112.

Si se produce en el municipio de Madrid:

- **En la situación en crisis:** Quien atiende la emergencia (SAMUR, Policía Municipal, Servicios Sociales, Centro de Salud, Hospital...) deriva directamente al S.A.V.D. 24 horas.

Puedes llamar al SAVD al teléfono gratuito: 900 222 100, indicando “contactar con el equipo técnico”.

S.A.V.D. Es la puerta de entrada a otros dispositivos que configuran la red especializada destinada a dar cobertura integral a todas las demandas de mujeres del municipio de Madrid, víctimas de violencia.

- Informa y orienta las 24 horas del día, tanto en las dependencias del Centro, como telefónicamente.
- Se realiza intervención en crisis.
- Acompañamiento a las víctimas.
- Acogida y protección.
- Coordinación con los recursos de la red de atención Social.

- **Si la mujer precisa salir de su domicilio:** Si, debido a la gravedad del caso, o circunstancias personales o sociales, es necesario salir de la vivienda habitual, hay servicios para:

- o Estancias temporales con un plazo máximo de tiempo de 48/72 horas.
- o Centros de estancias breves, hasta tres meses.
- o Centros de estancias medias, hasta seis meses.
- o Si la previsión de duración de la estancia es mayor, se solicita un centro de Dirección General de la Mujer, para más larga estancia, según se especifica en la ley de violencia de la Comunidad de Madrid.

Si se produce en otros municipios de la Comunidad de Madrid:

El esquema es similar, la policía local o guardia civil del municipio que corresponda, contacta con la policía de uno de los seis municipios en los que se encuentran ubicados los Centros de Emergencias y es esa policía local, quien traslada a la mujer a dicho centro, después el esquema de actuación es el mismo, centros de estancias breves, medias, etc., según ley.

El Punto Coordinador del Observatorio Regional de Violencia de Género, es quien recibe desde los juzgados todas las órdenes de protección y sentencias judiciales. Desde aquí se deriva al punto municipal que corresponda, se contacta con la víctima y se le ofrece todos los servicios (atención psicológica, social, orientación jurídica...) y se le informa sobre toda la red de atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como de los distintos programas para la atención psicológica, valoración psiquiátrica y tratamiento de estrés post-traumático.